



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2522

DECRETO N°:

TEMUCO: 26 JUL. 2023

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Mario Sandrino Quilodrán Gutiérrez por escritura privada de fecha 04 de julio del año 2023.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

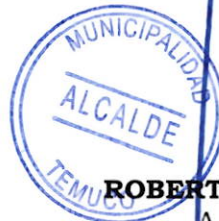
DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Contratación Registro Audiovisual y Apoyo Gráfico en el Desarrollo de los Proyectos de la Dirección de Planificación", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Mario Sandrino Quilodrán Gutiérrez Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] por escritura privada de fecha 04 de julio del año 2023.
2. Los servicios contratados serán ejecutados por el Prestador, hasta el día 31 de diciembre del año 2023.
3. Por la ejecución del servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$2.758.623 (dos millones setecientos cincuenta y ocho mil seiscientos veintitrés pesos), impuestos incluidos, que corresponden a 3 estados de pago de \$919.541 (novecientos diecinueve mil quinientos cuarenta y un pesos), impuestos incluidos, cada uno.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



MMA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Secpla
- Mario Quilodrán Gutiérrez
- Oficina de Partes



2753446

**CONTRATACIÓN REGISTRO AUDIOVISUAL Y APOYO GRÁFICO EN EL
DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE
PLANIFICACIÓN**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

MARIO SANDRINO QUILODRÁN GUTIERREZ

En Temuco, a 04 de julio del año 2023, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650; y por la otra don **MARIO SANDRINO QUILODRÁN GUTIERREZ**, en adelante también denominado "El Prestador", chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] con domicilio en la comuna de Temuco, [REDACTED] ambos comparecientes mayores de edad, quienes convienen a celebración del presente contrato de prestación de servicios cuyas clausulas se desarrollan a continuación:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Alcaldicio número 543 de fecha 28 de junio del año 2023, conforme dispone el artículo 10 número 7 letra m del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trata de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 U.T.M. se aprobó la contratación directa del Prestador para la ejecución de: "Registro Audiovisual y Apoyo Gráfico en el Desarrollo de los Proyectos de la Dirección de Planificación". Copia del citado Decreto se entiende formar parte integrante de este contrato.

SEGUNDO. OBJETO:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga al

2745988

Prestador, don Mario Sandrino Quilodrán Gutiérrez, quien acepta, la ejecución del contrato "Registro Audiovisual y Apoyo Gráfico en el Desarrollo de los Proyectos de la Dirección de Planificación".

TERCERO.

Los servicios contratados serán desarrollados por el Prestador con estricta sujeción a lo establecido en los Términos Técnicos de Referencia que regulan el Trato Directo N° 156-2023, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

CUARTO. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$2.758.623 (dos millones setecientos cincuenta y ocho mil seiscientos veintitrés pesos) impuestos incluidos, por 3 productos, lo que equivale a la suma de \$919.541 (novecientos diecinueve mil quinientos cuarenta y un pesos), impuestos incluidos, por producto.

La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará mediante estado de pago por producto, de acuerdo al acta de recepción conforme que será acompañada a la boleta de honorarios presentada por el Prestador, debidamente visada por la Dirección de Planificación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 7° de los términos de referencia administrativos.

QUINTO. PLAZO:

Los servicios contratados serán ejecutados por el Prestador hasta el día 31 de diciembre del año 2023.

SEXTO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento por parte del Prestador de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de los Términos Técnicos

de Referencia, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término administrativamente y sin forma de juicio.

SÉPTIMO. DOMICILIO:

Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

OCTAVO. PERSONERÍA:

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021.

NOVENO. EJEMPLARES Y GASTOS.

Este instrumento se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno en poder de cada contratante.

Los gastos notariales derivados de esta escritura serán de cargo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



MARIO SANDRINO QUILODRÁN GUTIERREZ
PRESTADOR

FIRMO ANTE MI, CON ESTA FECHA
don (ña) Mario Sandrino Quilodrán Gutierrez
c.n.i. [REDACTED]
TEMUCO. 17.07.2023



MMA/afr

ELENA LETELIER CARVAJAL
NOTARIO PÚBLICO